

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Publicaciones Judiciales

CVE 2615726

NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras de Diego de Almagro, en causa RIT T-16-2024, RUC 24-4-0620728-1, Caratulada CASTILLO/INVERSIONES SANTA GUILLERMINA SpA", se ha ordenado notificar a la demandada "INVERSIONES SANTA GUILLERMINA SpA, RUT: 77.700.647-9, Representada por CLAUDIO ANDRÉS OBREQUE ALBORNOZ, RUT 15.941.109-5, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, respecto de la siguiente demanda extractada: JOHN CHRISTOPHER CASTILLO OLIVARES, empleado, Rut N° 18.710.404-1, domiciliado en calle Ramón Carnicer N° 2-b, comuna de Copiapó, Región de Atacama; a S.S. digo: Que, encontrándome dentro de plazo legal, vengo en entablar demanda conforme al procedimiento de tutela laboral, por vulneración de derechos fundamentales a causa o con ocasión del despido y cobro de prestaciones laborales, en contra de INVERSIONES SANTA GUILLERMINA SpA, empresa del giro de su denominación, Rut N° 77.700.647-9, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS OBREQUE ALBORNOZ, desconozco profesión u oficio, Rut N° 15.941.109-5, o a quien corresponda de conformidad al Art. 4° del Código del Trabajo, ambas con domicilio en calle Avenida Cerro El Plomo N° 5931, oficina N° 510, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y solidariamente, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 183-B del Código del Trabajo a BAC INGENIEROS SpA, empresa del giro de su denominación, Rut N° 76.619.649-7, representada legalmente por doña ROSARIO LUCIA ENCALADA LARA, desconozco profesión u oficio, Rut N° 17.516.288-7 o a quien corresponda de conformidad al Art. 4° del Código del Trabajo, ambos con domicilio en Los Militares N° 5620, oficina N° 1409, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en virtud de los siguientes fundamentos: Que el trabajador fue contratado el 6 de agosto de 2024 como maestro primera, en funciones propias de mi ex empleadora INVERSIONES SANTA GUILLERMINA SpA, las cuales eran desarrolladas en el proyecto habitacional de viviendas sociales "Likanantai I y II", tenía una remuneración de \$1.015.216 con contrato a plazo fijo hasta el 12 de septiembre de 2024 de 44 horas semanales. Fue despedido el 9 de agosto de 2024 por su ex empleador, por la causal del N° 7 del Art. 160 del Código del Trabajo, en un contexto de estar realizando un traslado de una estructura de acero, la que se desploma y le golpea al denunciante en la rodilla derecha, causándole dolor y afectando su movilidad. Posterior a dichos hechos, la ex empleadora se niega a llevar al denunciante a la ACHS; y solo luego de 40 minutos es llevado al Hospital de Diego de Almagro por el encargado de logística. Luego al volver a Faena, el administrador le grita e insulta, y posteriormente personal de R.R.H.H. le indica que está despedido por faltas a la Autoridad. Estos hechos a juicio del trabajador vulneran su derecho a la vida e integridad física y psíquica. Por tanto, Pido a S.S. se tenga por interpuesta demanda de tutela laboral, por vulneración de derechos a causa o con ocasión del despido y cobro de prestaciones laborales, en contra de las demandadas, ya individualizadas, acogerla a tramitación y, en definitiva, declarar: A. Que el despido ha sido lesivo de derechos fundamentales, específicamente el Art. 19 N° 1 de la Constitución Política; B. Que entre las demandadas existe y/o existió un vínculo de subcontratación; C. Que las demandadas son solidariamente responsables y en ese sentido deberán pagar las prestaciones e indemnizaciones referidas en el numeral III de esta demanda; D. Que las sumas adeudadas deberán pagarlas con reajustes e intereses; y E. Que las demandadas deberán pagar las costas de esta causa. Resolución: Diego de Almagro, quince de noviembre de dos mil veinticuatro. A lo principal, por interpuesta demanda de tutela laboral por vulneración de derechos fundamentales a causa o con ocasión del despido y cobro de prestaciones laborales y demanda subsidiaria por despido indebido y cobro de prestaciones laborales; traslado. Cítese a audiencia preparatoria el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:20 horas, la cual se realizará de manera presencial. Previo a la audiencia y con a lo menos 48 horas de anticipación, las partes deberán acompañar la minuta de toda su prueba y copia de todos los documentos que pretende ofrecer, digitalizados y debidamente individualizados, de manera individual y conforme al orden de su respectiva minuta a través de la Oficina Judicial

CVE 2615726

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Virtual. Al segundo otrosí, téngase por acompañados. Al tercer otrosí, como se pide. Al cuarto y quinto otrosí, téngase presente. Al sexto otrosí, como se pide, exhórtese. Al séptimo otrosí. No ha lugar. Notifíquese a las demandadas personalmente o de conformidad al Art. 437 del Código del Trabajo, a: 1. INVERSIONES SANTA GUILLERMINA SpA, empresa del giro de su denominación, Rut N° 77.700.647-9, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS OBREQUE ALBORNOZ, Rut N° 15.941.109-5, o por quien haga las veces de tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Código del Trabajo, ambos con domicilio en avenida Cerro El Plomo N° 5931, oficina N° 510, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y solidariamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-B del Código del Trabajo, en contra de BAC INGENIEROS SpA, empresa del giro de su denominación, Rut N° 76.619.649-7, representada legalmente por doña ROSARIO LUCÍA ENCALADA LARA, Rut N° 17.516.288-7, o por quien haga las veces de tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Código del Trabajo, ambos con domicilio en Los Militares N° 5620, oficina N° 1409, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Exhórtese En Diego de Almagro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Resolución: Diego de Almagro, cuatro de febrero de dos mil veinticinco. A lo principal, como se pide notifíquese personalmente o de conformidad al artículo 437 del Código del Trabajo a la demandada solidaria BAC INGENIEROS SpA, Rut N° 76.619.649-7, en el domicilio de avenida La Dehesa N° 440, oficina A-428 piso 4. Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana y en calle Copayapu N° 970, comuna de Copiapó, Región de Atacama. Exhórtese. Al primer otrosí, como se pide notifíquese a la demandada principal INVERSIONES SANTA GUILLERMINA SpA, Rut N° 77.700.647-9 de la demanda, su proveído y la presente resolución, mediante un aviso conforme a un extracto emanado del Tribunal, y que será publicado en los números del "Diario Oficial" correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas, lo anterior en conformidad a lo dispuesto en los artículos 439 del Código del Trabajo y 54 del Código de Procedimiento Civil. Elabórese el extracto correspondiente por el ministro de fe del Tribunal. El demandante deberá acreditar la materialización de la publicación a lo menos con quince días de antelación de la audiencia preparatoria, bajo apercibimiento de dejarla sin efecto y/o su reprogramación de manera oficiosa. Al segundo otrosí, como se pide, reprogramese la audiencia preparatoria para el día 14 de marzo de 2025 a las 10:15 horas. Resolvió el Juez titular que suscribe con firma electrónica avanzada. En Diego de Almagro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

